



Provincia del Neuquén
2024

Número:

Referencia: EX-2024-02326751- -NEU-LYT#MHLM - CESIÓN INMUEBLE CENTRO DE CONVENCIONES Y EXPOSICIONES “DOMUYO” -

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2024-02326751- -NEU-LYT#MHLM, del registro del Ministerio de Desarrollo Humano, Gobiernos Locales y Mujeres; y

CONSIDERANDO:

Que la Provincia del Neuquén, en su compromiso con el desarrollo económico, social y cultural de la región, ha accedido a la tenencia del inmueble “Domuyo”, ubicado en Lote B Manzana G Isla 132 de la ciudad de Neuquén, Nomenclatura Catastral 09-20-090-7639-0000, compuesto por una superficie total de veintiún mil doscientos cuarenta con 72/100 (21.240,72) metros cuadrados, de los cuales tres mil trescientos ochenta y uno con 63/100 (3.381,63) metros cuadrados son cubiertos y doscientos cuarenta y tres con 39/100 (243,39) metros cuadrados son semicubiertos, mediante el Convenio de Tenencia y Desarrollo firmado con CORDINEU S.E., el 24 de septiembre de 2024;

Que por dicho Convenio CORDINEU S.E. cede en uso y goce gratuito el mencionado inmueble a fin de maximizar su potencial como centro de exposiciones y convenciones de relevancia regional y nacional;

Que el Centro de Convenciones y Exposiciones “Domuyo” es una obra arquitectónica de gran envergadura concebida para convertirse en un ícono de la identidad neuquina, con modernas instalaciones, las cuales contribuyen al desarrollo integral de la comunidad y al fortalecimiento del posicionamiento de la Provincia del Neuquén como un referente en el ámbito de los eventos;

Que conforme a lo estipulado en el Convenio de Tenencia y Desarrollo celebrado entre CORDINEU S.E y la Provincia del Neuquén, con fecha 24 de septiembre de 2024, el inmueble se destinará a la realización de actividades culturales, educativas, sociales, comerciales y tecnológicas que armonicen con la concepción original del edificio, promoviendo el desarrollo de eventos que fortalezcan la identidad cultural de Neuquén y su proyección a nivel nacional;

Que la Provincia del Neuquén asume la responsabilidad de garantizar el adecuado mantenimiento del inmueble, comprometiéndose además a utilizarlo de manera efectiva para el desarrollo de actividades culturales y sociales en beneficio de la comunidad neuquina;

Que la entidad Emprendimientos Culturales y Deportivos de Neuquén Sociedad del Estado (ECyDENSE), creada con el objeto de fomentar y desarrollar actividades deportivas y culturales en la Provincia del

Neuquén, ha asumido la gestión y administración de importantes espacios públicos, como el Espacio DUAM y el Estadio Ruca Che, consolidándose como un pilar fundamental para la promoción de eventos que fortalecen la identidad provincial y regional;

Que la cesión en comodato del inmueble “Domuyo” a ECyDENSE para su administración, permitirá una gestión eficiente que amplíe la oferta de espacios públicos destinados a actividades culturales, educativas, sociales, comerciales y tecnológicas, en línea con los objetivos estratégicos de la Provincia y las capacidades de ECyDENSE para promover la participación ciudadana, la cultura local y el desarrollo económico mediante la organización de eventos de alcance regional y nacional;

Que corresponde ratificar el Convenio de Tenencia y Desarrollo suscripto entre CORDINEU S.E. y la Provincia del Neuquén de fecha 24 de septiembre de 2024;

Que ha tomado debida intervención la Coordinación Provincial de Legal y Técnica dependiente del Ministerio de Desarrollo Humano, Gobiernos Locales y Mujeres;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1º: RATIFÍCASE el Convenio de Tenencia y Desarrollo Centro de Convenciones y Exposiciones “Domuyo” de fecha 24 de septiembre de 2024, suscripto entre CORDINEU S.E., representada por su Presidente Cr. Nelson Leonardo CAROD y la Provincia del Neuquén, representada por el Ministro de Economía, Producción e Industria, Cr. Guillermo Gustavo KOENIG, mediante el cual se otorga a la Provincia del Neuquén el uso y goce gratuito y la tenencia exclusiva del Centro de Convenciones y Exposiciones “Domuyo,” ubicado en Lote B, Manzana G, Isla 132, Nomenclatura Catastral 09-20-090-7639-0000, de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, formando parte integrante de la presente norma el mencionado Convenio y su Anexo I, identificados como documentos **IF-2024-02336970-NEU-LYT#MHLM** e **IF-2024-02337026-NEU-LYT#MHLM** respectivamente.

Artículo 2º: CÉDASE en comodato a Emprendimientos Culturales y Deportivos de Neuquén Sociedad del Estado (ECyDENSE) el inmueble denominado Centro de Exposiciones y Convenciones “Domuyo”, para ser destinado al desarrollo de actividades culturales, sociales, educativas, comerciales y tecnológicas, ajustándose a los fines y condiciones establecidos en el modelo de contrato de comodato que se aprueba como documento **IF-2024-02373533-NEU-MHLM**, y que integra la presente norma.

Artículo 3º: FACÚLTASE al señor titular del Ministerio de Economía, Producción e Industria a suscribir el contrato de comodato aprobado que formalizará la cesión del inmueble mencionado en el artículo anterior, en representación de la Provincia del Neuquén.

Artículo 4º: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía, Producción e Industria y la señora Ministra de Desarrollo Humano, Gobiernos Locales y Mujeres.

Artículo 5º: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.

